



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA TOLIMA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar para prestar servicios profesionales para apoyar las acciones de seguimiento, gestión y control a los cursos que hacen parte de la estrategia de ciudadanía digital

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones de seguimiento, gestión y control a los cursos que hacen parte de la estrategia de ciudadanía digital”.



Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, el primero (1) de Junio de 2021


ÁLVARO IVAN BARRERO BUITRAGO


VoBo. Ginna Marcela Ruiz González
Coordinadora Regional Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Laura Daniela Díaz Forero – Apoyo Contratación 
Revisó: Laura Catalina Ávila Cruz – Abogada Contratación Centro de industria y Construcción 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector